



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 1100140375120220030400

El demandado señor OSCAR JAVIER VASQUEZ CUBIDES, se notificó de manera personal conforme a los presupuestos establecidos en la ley 2213 de 2022, artículo 8, por lo que no será tenida en cuenta la notificación personal visible a folio 71, efectuada por el Despacho. Quien en el término legal concedido guardó silencio. No obstante, y previo a continuar con el trámite correspondiente se hace el requerimiento al demandado en los términos del artículo 316 del C.G.P, en razón al desistimiento de pretensiones presentado por el actor.

Por ello, en atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por el apoderado de la parte actora visible a folio 135, procede el despacho a correr traslado al demandado por el término de tres (3) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 316, numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 115 de fecha 29 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA